

Hermosillo, Sonora, 12 de junio de 2025

Versión estenográfica de Sesión Pública de Resolución del Tribunal Estatal Electoral, realizada de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Buenas tardes, siendo las once horas del día doce de junio del año dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 12, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, por así considerarlo el Pleno de este órgano jurisdiccional, nos reunimos de manera virtual, vía videoconferencia, con motivo de la celebración de sesión pública convocada para esta fecha.

Solicito a la Secretaria General, constate la existencia de quórum legal.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión pública vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada integrante del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que se encuentran presentes en esta modalidad.

Magistrada Alejandra Velarde Félix, titular de la Primera Ponencia: Presente y conectada a la sesión.

Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto, titular de la Tercera Ponencia: Presente y conectada a la sesión.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro, titular de la Segunda Ponencia: Presente y conectado a la sesión.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia las Magistradas Alejandra Velarde Félix y Ana Maribel Salcido Jashimoto, así como usted, por lo que se encuentra integrado el *quórum* para sesionar válidamente.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 9, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito dé cuenta con el orden del día y asuntos en resolución.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su autorización Presidente. En atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que el **primer punto** del día corresponde a la lista de asistencia y verificación de quórum legal; el **segundo**, a la instalación de la sesión; el **tercero**, a la lectura y aprobación del orden del día; el **cuarto**, a la Presentación, discusión y votación de proyectos de los proyectos de resolución que se precisan a continuación:

EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	AUTORIDAD U ÓRGANO RESPONSABLE
JDC-PP-13/2025	CIUDADANO JOSÉ LUIS TORRES BRACAMONTE.	PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NACO, SONORA.
JDC-SP-14/2025 Y ACUMULADOS JDC-TP-15/2025, JDC-PP-16/2025, JDC-SP-17/2025, JDC-TP-18/2025, JDC-PP-19/2025 Y JDC-SP-20/2025	CIUDADANAS Y CIUDADANOS ALMA RAQUEL JABALERA BELTRÁN, LUIS ÁNGEL YBARRA JABALERA, CONSUELO MUÑOZ SARMIENTO, CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ, CARMEN ALICIA IBARRA IBARRA, MARÍA MAGDALENA PUENTE ROMÁN Y JESÚS BUELNA.	MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SONORA, ASÍ COMO VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA MISMA.

Finalmente, el **quinto**, relativo a la clausura de la sesión.

Se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día.

(Las magistraturas levantaron su mano diciendo “A favor”).

Gracias. Se hace constar que el Magistrado Presidente, así como las Magistradas, integrantes de este Pleno manifiestan su conformidad con el orden del día.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretaria. Ahora bien, de conformidad con el artículo 9, fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el primer asunto listado en el punto 4 del orden del día.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, atenta a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, la Magistrada Alejandra Velarde Félix, titular de la Primera Ponencia, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, con clave **JDC-PP-13/2025**, promovido por el ciudadano José Luis Torres Bracamonte, en su calidad de regidor del Ayuntamiento de Naco, Sonora, *en contra de la ilegal convocatoria, la celebración de la sesión ordinaria de cabildo realizada el treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco y fuera asentada en el acta de cabildo número once, así como algunos acuerdos tomados en la misma;* señalando como autoridades responsables al Presidente y Secretario de dicho Ayuntamiento; el cual se propone resolver bajo las siguientes consideraciones:

*Declarar **infundados** los agravios hechos valer por la parte actora, en relación con la **convocatoria a la onceava sesión de cabildo en Naco, Sonora, relativos a los siguientes puntos de su orden del día:***

Revocación del acuerdo por el que se emitió la aprobación del estado financiero del cuarto trimestre del ejercicio 2024 (acuerdo 059).

Revocación de la aprobación del crédito con BANOBRAS (acuerdo 061).-Toda vez que en cuanto a los mismos, se advierte que se le corrió traslado con documentación, sin que el actor haya sustentado su inconformidad en cuanto a que ésta se encontraba incompleta, ni resultara la necesaria para la discusión de los temas. Ahora bien, en cuanto al punto relativo a la **“Revocación de la designación de un funcionario público al frente del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, (acuerdo 060)”**; se propone, estimarlo fundado, pero inoperante, ya que si bien, no se le anexó con la convocatoria, documentales al respecto; se tiene que en el desarrollo de la sesión se le proporcionó la información correspondiente y tuvo la oportunidad de interpelar a la persona propuesta, de manera que con ello, quedó consentido el acto, de ahí que resulte inoperante.

Finalmente, se propone declarar **fundado** el planteamiento relacionado con el acuerdo 62, en el que **se removió al actor de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Preservación Ecológica del Ayuntamiento de Naco, Sonora**; ello, al no habersele otorgado los documentos necesarios para poder tomar una decisión razonada en la sesión, en la que no se fijó en el orden del día el punto a tratar, haciéndolo en Asuntos Generales.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: En este momento pongo a consideración del pleno el proyecto de cuenta, por si las magistradas tuvieran algún comentario que hacer al respecto.

(Las magistraturas emitieron gesto de no tener comentarios).

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Muchas Gracias, si no existen comentarios, solicito a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 30 del Reglamento Interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.

Magistrada Alejandra Velarde Félix: Gracias Secretaria, a favor.

Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto: A favor.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución de cuenta, fue aprobado por unanimidad del Pleno.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias. En consecuencia, en el expediente identificado con clave **JDC-PP-13/2025**, se resuelve:

***PRIMERO.** Por las consideraciones vertidas en el considerando **SEXTO** de la presente resolución, en cuanto a los agravios planteados por la parte actora, se declaran **infundados** por una parte y **fundado pero inoperante** por otra, así como **fundado** el relativo al acuerdo 062 en el que se removió al actor de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Preservación Ecológica del Ayuntamiento de Naco, Sonora; en consecuencia:*

***SEGUNDO.** Se **revoca**, el acuerdo 62 en la que se removió al actor de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Preservación Ecológica del Ayuntamiento de Naco, Sonora, para los efectos precisados en la sentencia.*

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Continuando con los asuntos listados en este punto 4 del orden del día, de conformidad

con el artículo 9, fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el siguiente proyecto de resolución.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, atenta a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno usted, titular de la Segunda Ponencia, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, con clave **JDC-SP-14/2025 y acumulados**, promovidos por diversas ciudadanas y ciudadanos, por su propio derecho y en calidad de Consejeras y Consejeros Estatales del PRD Sonora, a fin de impugnar la emisión de la convocatoria para la reanudación del Pleno del Consejo Estatal del citado instituto político, así como la sesión de reanudación celebrada el trece de abril y los asuntos en ésta aprobados, señalando como autoridades partidistas responsables a la Mesa Directiva del referido Consejo, así como Vicepresidente y Secretaria de la misma; el cual se propone resolver bajo las siguientes consideraciones:

*Admitir conocer el asunto en la vía Salto de instancia, al actualizarse uno de los supuestos para ello; asimismo, declarar **fundado** el agravio que combate la emisión de la convocatoria a la reanudación de la sesión del pleno extraordinario del Consejo Estatal del PRD Sonora, programada para el trece de abril; toda vez que, de las constancias que obran en el expediente no se tiene por acreditado que se hubiere realizado la publicación de dicha convocatoria mediante alguno de los métodos establecidos en los Estatutos del partido en cuestión.*

Al respecto, si bien obran en autos documentales encaminadas a evidenciar que la convocatoria a la reanudación de pleno y el posterior aviso del cambio de sede de la misma, se publicó en la red social Facebook, en un perfil a nombre de la ciudadana Mirna Lorena Salido Soto (autoridad partidista señalada como

responsable, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva), enseguida de un emblema del partido; en el caso, no hay elementos de convicción que permitan corroborar de manera indubitable que dicho perfil pertenezca a cuentas oficiales de órganos del PRD Sonora, toda vez que, el hecho de que se trate de la cuenta de una de las integrantes de la mesa directiva, resulta insuficiente para acreditar que se trate de un medio de comunicación oficial de la mesa directiva del partido político, como órgano convocante.

Lo anterior, permite establecer que no se convocó debidamente a las personas integrantes del Consejo Estatal del PRD Sonora, al no haberse cumplido los parámetros establecidos por el instituto político para la realización de convocatorias y celebración de sesiones, en sus Estatutos.

Adicionalmente, se estima que la irregularidad aquí evidenciada impactó perniciosamente en la realización de la sesión de pleno impugnada, específicamente en la participación de sus Consejeros integrantes; en virtud de que la asistencia a la sesión de reanudación de trece de abril evidencia una reducción significativa respecto a la participación que se tuvo en la sesión de dieciséis de marzo.

En atención a lo expuesto, se propone revocar los actos impugnados, consistentes en la emisión de la convocatoria para la reanudación del Pleno del Consejo Estatal del PRD Sonora, así como la sesión de reanudación celebrada el trece de abril y los asuntos en ésta aprobados y, de igual manera, dejar sin efectos la totalidad de los actos emanados de la misma; lo anterior, para efecto de reponer el procedimiento conforme a los parámetros señalados en el proyecto que se pone a su consideración.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Le agradezco mucho Secretaria, y en este momento pongo a consideración el proyecto de cuenta, por si las magistradas tuvieran algún comentario que hacer al respecto.

(Las magistraturas emitieron gesto de no tener comentarios).

Me voy a permitir solamente agradecer los comentarios y sugerencias que desde las ponencias, tanto de la Magistrada Velarde como de la Magistrada Ana Maribel Salcido, nos permitieron enriquecer este proyecto, que como bien saben, estaba distribuido en las tres ponencias de este Tribunal y pues fue importante el estudio conjunto que se dio desde las tres ponencias. Si no hay algún comentario adicional, le pediría a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 30 del Reglamento Interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.

Magistrada Alejandra Velarde Félix: A favor.

Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto: A favor del proyecto.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución de cuenta, fue aprobado por unanimidad del Pleno.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias. En consecuencia, en el expediente identificado con clave **JDC-SP-14/2025 y acumulados**, se resuelve:

PRIMERO. *Por las consideraciones vertidas en el considerando **OCTAVO** de la presente resolución, se declara **fundado** el agravio identificado con el inciso a) hecho valer por las partes actoras, en consecuencia:*

SEGUNDO. *Se **revoca** la convocatoria para la reanudación del pleno del Consejo Estatal del PRD Sonora, y la celebración del mismo, con base en lo analizado en el considerando **OCTAVO**, dejando sin efectos la totalidad de los actos emanados de éste.*

TERCERO. *Cúmplase lo ordenado en el considerando **NOVENO**.*

Ahora bien, solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el presente punto del orden del día.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, le informo que han sido agotados los asuntos listados, por lo que únicamente queda el último punto del orden del día.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Al haberse agotado el orden del día de esta sesión pública, se da por concluida siendo las once horas con dieciséis minutos del día doce de junio del año en curso.